

STS de 27 de enero de 2010, recurso 5955/2007

Interpretación flexible de la prueba del mérito (acceso al texto de la sentencia)

En pruebas selectivas de acceso a plazas de auxiliar administrativo/a, una aspirante recurre la valoración de sus méritos porque no se le ha puntuado la experiencia adquirida en el sector privado.

Las bases establecían que la experiencia debía acreditarse mediante el informe de vida laboral y copia de los contratos con indicación de la categoría profesional.

La interesada no aportó los contratos escritos ni probó los contratos verbales mediante certificado oficial. Aun así, alegó la existencia de aquellos contratos, y el informe de vida laboral indicaba que en determinados períodos había cotizado en el epígrafe 07, correspondiente a la categoría de auxiliar administrativo.

En consecuencia, el TS estima la petición de la recurrente porque las bases de la convocatoria -dice- no prohíben la acreditación del contrato verbal, es decir, de aquel contrato que no tiene forma escrita oficial. Y ello **en una interpretación favorable al actor para dar efectividad al derecho fundamental del art. 23.2 CE que, no debe olvidarse, actúa con la mayor intensidad en el momento de acceso a la función pública.**

De acuerdo con la doctrina constitucional, concluye el Tribunal, **en las pruebas de acceso a la función pública la interpretación de la normativa aplicable no puede producir situaciones discriminatorias, no justificadas objetivamente o desproporcionadas, que conduzcan al desconocimiento de los principios de mérito y capacidad o produzcan arbitrariedad.**